

Propuesta de Reforma Energética

Mensajes Importantes:

- El Presidente, Enrique Peña Nieto, presentó ayer su propuesta de Reforma Energética, en la que se plantean cambios a los artículos 27 y 28 de la Constitución.
- La Reforma se enfoca en Hidrocarburos y la Industria Eléctrica, planteando básicamente, mantener la rectoría del Estado pero permitiendo la participación de particulares a través de contratos y no de concesiones.
- La propuesta representa un primer paso importante, pero de alcance todavía incierto, ya que buena parte de los detalles se determinarán en las leyes reglamentarias.
- Con buenas probabilidades de ser aprobada, dicha reforma traerá consigo inversiones adicionales que se reflejarán en una mayor actividad económica a partir del próximo año.

El día de ayer, el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, presentó ante el Senado su iniciativa de reforma en materia de energía, con modificaciones a los artículos 27 y 28 de la Constitución, y apoyada en seis ejes:

1. Fortalecimiento del papel del Estado como rector de la industria petrolera.
2. Crecimiento Económico.
3. Desarrollo Incluyente.
4. Seguridad Energética.
5. Transparencia.
6. Sustentabilidad y protección al medio ambiente.

La propuesta gubernamental se divide en dos grandes temas: hidrocarburos y electricidad.

Hidrocarburos

En el caso de los hidrocarburos, la reforma consiste en dos puntos concretos:

- a) Eliminar la prohibición de que el Estado celebre contratos para la explotación de hidrocarburos.
- b) Sustraer de las áreas estratégicas del Estado a la Petroquímica Básica, para que las actividades relacionadas puedan ser realizadas tanto por organismos del Estado como por los sectores social y privado.

Electricidad

En el caso de la electricidad se plantea abrir un mercado de generación para disminuir los costos, sin que el Estado pierda la rectoría en el control del sistema eléctrico y la exclusividad de transmitir y distribuir la energía como un servicio público. Esto implica permitir la generación de energía eléctrica a particulares.

Artículos Reformados

A continuación se presentan los artículos de la Constitución que se proponen ser reformados, destacando en negritas azules lo que se agrega, y en rojo tachado lo que se elimina.

Artículo 27, sexto párrafo:

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radio difusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los

Este documento, elaborado por la Dirección de Estudios Económicos y Planeación Estratégica, y dirigido exclusivamente a personas que radican en el territorio Mexicano, es publicado con la única intención de proporcionar información y análisis con base en las fuentes que se consideran fidedignas y que sin embargo, no garantizan su veracidad. Las opiniones, estimaciones y proyecciones contenidas aquí reflejan el punto de vista personal de los economistas y analistas de Scotiabank Inverlat señalados en el presente documento, no el de una área de negocio en particular y no necesariamente una opinión institucional. Dichas opiniones pueden modificarse de acuerdo con los cambios en las condiciones económicas, políticas y sociales, y no deben ser consideradas como una declaración unilateral de la voluntad, ni ser interpretadas como una oferta, sugerencia o invitación para comprar o vender valor alguno, o como una oferta, invitación o sugerencia para contratar los servicios de Scotiabank Inverlat. La compensación de los analistas que elaboraron el documento depende, entre otros factores, de la rentabilidad y la utilidad generada por todas las áreas de Scotiabank Inverlat, pero no por un negocio o área de negocio en particular. La compensación de los analistas no se relaciona con una recomendación en particular; la compensación, entre otros factores, depende de la osertividad de las estimaciones y recomendaciones contenidas en este documento. Los analistas no reciben compensación alguna por parte de los emisores de los valores de los que se describen en este reporte. Algunos de las empresas del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat puede realizar inversiones por cuenta propia en los valores descritos en este reporte. Scotiabank Inverlat o alguna otra empresa del Grupo pueden tener alguna relación de negocios con los emisores de los valores contenidos en este reporte (agente colocador, agente estructurador, representante común, asesor financiero, servicios financieros, etc.). La Dirección de Estudios Económicos, de la que forman parte los economistas y analistas que elaboran este reporte, es un área independiente de las áreas de negocio, incluyendo el área de Operaciones y de Banca de Inversión y, no recibe remuneración, directriz, o de cualquier forma, influencia alguna por parte de las áreas de negocio que pueda afectar en cualquier sentido las opiniones contenidas en este documento. Este documento no puede fotocoparse, ser utilizado por cualquier medio electrónico o bien ser reproducido por algún otro medio o método en forma parcial o total; tampoco puede ser citado o divulgado sin la previa autorización de la Dirección de Estudios Económicos y Planeación Estratégica de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. Los servicios de Scotia Inverlat Casa de Bolsa no están disponibles para personas en los Estados Unidos de América, salvo Inversionistas Institucionales Mayores (Major Institutional Investors) o Corredores Registrados (Registered Broker Dealers).

Estudios Económicos y Planeación Estratégica

• Mario Correa	5123-2683
• Carlos González	5123-2685
• Gustavo Hernández V.	5123-2686
• Silvia González	5123-2687
• Jessica Pliego	5123-0000 ext. 36760

Propuesta de Reforma Energética

minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. **No se otorgarán concesiones ni contratos respecto de minerales radioactivos.** El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose de petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos ~~o de minerales radioactivos~~ no se ~~otorgarán~~ **expedirán** concesiones ~~ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la ley reglamentaria respectiva;~~ y la Ley Reglamentaria respectiva **determinará la forma en que la Nación llevará a cabo las explotaciones de esos productos.** Corresponde exclusivamente a la Nación ~~generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. el control del Sistema Eléctrico Nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; En esta materia en dichas actividades~~ no se otorgarán concesiones ~~a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requiera para dichos fines. , sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mimas que determinarán la forma en que podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.~~

Artículo 28, cuarto párrafo

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radio telegrafía; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de la Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia. **Tratándose de electricidad, petróleo y demás hidrocarburos, se estará a lo dispuesto por el artículo 27, párrafo sexto de la Constitución.**

Asimismo, se comenta en la propuesta del gobierno que la reforma contempla la corrección del **régimen fiscal** de PEMEX para que se reconozcan las necesidades de inversión de la paraestatal dentro de las utilidades generadas por la explotación y todo el proceso de producción de hidrocarburos. Este cambio estará incorporado dentro de la reforma hacendaria que se planteará durante el próximo mes en la Cámara de Diputados.

Los beneficios esperados dentro de este nuevo esquema de participación son:

1. Lograr tasas de sustitución de reservas probadas de gas y petróleo superiores al 100%.
2. El objetivo de producción de crudo es el de alcanzar 3 millones de barriles diarios (mbd) en 2018 y de 3.5 mbd en 2025. Esto representan incrementos significativos, tomando en cuenta que la producción actual es cercana a los 2 mbd.
3. El objetivo de producción de gas es incrementar de los 5,700 millones de pies cúbicos diarios (mpcd) que se generan en el presente a 8,000 mpcd en 2018 y 10,400 mpcd en 2025.

Consideraciones**Primer paso importante**

Respecto a la situación actual, los cambios propuestos representan un primer paso importante para mejorar las condiciones de operación económica del sector energético. Lo que se está haciendo, básicamente, es quitar las restricciones constitucionales a la participación de particulares en estos sectores, manteniendo al mismo tiempo la prohibición

Propuesta de Reforma Energética

sobre las concesiones. Será en las leyes reglamentarias respectivas donde estará el detalle de la forma y alcance en el que podrán participar particulares en estas actividades.

Decepciona a mercados negativa a otorgar a concesiones

Aunado a la falta de detalles más concretos, que vendrán en las leyes reglamentarias, los mercados parecen haberse decepcionado por no haber eliminado la restricción al otorgamiento de las concesiones. Sin embargo, lo que se plantea en esta iniciativa, por el momento, son los cambios necesarios a la Constitución, y como ya se señaló, serán las leyes reglamentarias las que contendrán los detalles para la participación en el sector.

Impacto positivo, pero de magnitud todavía incierta

De concretarse estos cambios, es de esperarse que se generen efectos positivos sobre el potencial de crecimiento económico del país, detonándose un aumento en la inversión destinada al sector que contribuirá a reducir los costos de generación de energía, mejorando con ello la competitividad de las empresas. También se contribuiría a generar una mayor cantidad de empleo y una mayor expansión de la producción nacional. Ahora bien, hasta no conocer los detalles de las leyes reglamentarias, resulta difícil determinar si la mejoría producida por la reforma será marginal o sustancial. El punto clave será ver si los contratos con los que se busque la participación de inversionistas privados serán suficientemente atractivos para permitir la afluencia abundante de inversiones.

Reacciones políticas moderadas.

Si bien la iniciativa es audaz al proponer cambios a la Constitución en estos temas políticamente sensibles, se mantiene en todo momento la rectoría del Estado en la Materia a nivel constitucional, lo que debería ser aceptable para las fuerzas políticas de la izquierda menos radical.

Sigue la discusión y negociación política

La iniciativa será discutida en primera instancia en el Senado de la República a partir del 1° de septiembre, fecha de inicio del segundo periodo ordinario de sesiones en el Congreso de la Unión. Previamente el Partido Acción Nacional había entregado ya su propuesta y en la que se tienen coincidencias fundamentales con la entregada por el Presidente. Al respecto, ambos textos plantean la participación de la iniciativa privada en el sector energético. En este sentido, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) respaldará sin lugar a dudas el escrito presentado ayer. Por su parte, según se ha mencionado mediáticamente, en los próximos días el Partido de la Revolución Democrática (PRD) se pronunciará con su propia propuesta. Hasta donde se sabe éste último grupo político se opone a las reformas constitucionales y sólo apoya alteraciones a la legislación secundaria, pero se encuentra dispuesto a discutir las en el marco del denominado "Pacto por México", organismo creado para el alcance de acuerdos de gran calado por parte de estas tres principales fuerzas políticas.

Buenas probabilidades para su aprobación

Después de ser discutida en las comisiones de Puntos Constitucionales, Energía y Estudios Legislativos, esta Reforma pasará al pleno de la Cámara Alta en donde se requiere el 66% de los votos para ser aprobada, es decir que a favor se pronuncien 86 senadores. En la presente legislatura, el PRI y el PAN cuentan con 52 y 38 senadores, respectivamente, lo que hace muy factible la aprobación de la propuesta, aunque se considera importante lograr coincidencias con miembros de la izquierda. Posteriormente pasaría a la Cámara de Diputados y a las legislaturas de los estados, por lo que el camino es aún largo.